

Reglamento promoción "Tus remesas directo a cuenta con Western Union y Ficohsa te premian"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. (en adelante "EL BANCO") y AirPak International Nicaragua,S.A representante exclusivo de Western Union, son las promotoras y responsables de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
2. **Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales que sean clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y AirPak – Western Union que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 3 denominado "Mecánica de la promoción".
3. **Mecánica de la promoción:** Todos los clientes de Banco Ficohsa Nicaragua y AirPak – Western Union, que del 20 de marzo al 20 de abril del 2026 reciban en su cuenta en Banco Ficohsa Nicaragua, ya sea córdobas o dólares, sus remesas originadas exclusivamente por Western Union, adquirirán acciones para participar en el sorteo regulado bajo el presente reglamento, conforme a la siguiente directriz:
 - 1 acción por la primera remesa recibida en cuenta Ficohsa originada por AirPak - Western Union dentro del periodo antes señalado.
 - 2 acciones para las siguientes remesas recibidas en cuenta después de la primera, originada por AirPak – Western Union y recibida en la cuenta en Ficohsa en el período del sorteo.

Entre más remesas recibidas, se acumulan más acciones y, por tanto, hay más oportunidades de ganar.

Periodo de la Promoción: La presente promoción estará vigente del 20 de marzo al 20 de abril 2026. El sorteo se realizará el día 23 de abril del año 2026

4. **Premios:** En la presente promoción se sortearán 5 premios de \$200 cada uno, los cuáles serán acreditados a la cuenta dónde los ganadores recibieron las remesas. El premio será acreditado una vez el ganador se presente al lugar convocado en la llamada y firme el acta de entrega del premio.

5. Ganadores:

- A través de una tómbola electrónica se seleccionarán a 5 ganadores y 2 suplentes por cada ganador, que funcionarán por descarte en caso de que el ganador no conteste la llamada. Si por algún motivo, no se logra contactar a los 2 suplentes ni al ganador inicial, se puede elegir a otro suplente hasta tener un ganador oficial.
- La persona que resulte ganadora será contactada vía telefónica por un representante de las empresas promotoras para acordar el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El ganador deberá atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
- En caso de que no se pueda establecer contacto telefónico con el ganador después de 3 intentos el premio será asignado al primer suplente y se realizará el mismo proceso para cada uno de los suplentes sucesivamente hasta agotar a los ganadores suplentes.
- Los ganadores con la aceptación de este reglamento autorizan expresamente a que Banco Ficohsa Nicaragua y AirPak Western Union compartan la experiencia para fines publicitarios, y demás que las empresas promotoras decidan conforme a sus intereses.
- Para retirar los premios, los ganadores deberán presentarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicados por el representante de las empresas promotoras, debiendo presentar su documento de identidad vigente: en caso de ser nicaragüense: cédula de identidad; en caso de ser extranjeros residentes en Nicaragua: cédula de residencia y/o pasaporte; y en caso de ser extranjeros no residentes: Pasaporte.
- Los ganadores deben residir en Nicaragua.
- Una misma persona no puede resultar ganadora en dos ocasiones. En caso esto suceda, la tómbola deberá volverse a realizar con el fin de escoger a un nuevo ganador.
- En este sorteo no participarán colaboradores de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A ni los colaboradores de Airpak International Nicaragua, S.A.

6. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para las entidades. Asimismo, las empresas promotoras tendrán derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.
En caso de que la promoción por cualquier motivo sea suspendida o terminada antes de la fecha prevista, la tómbola se realizará con las acciones acumuladas a la fecha de finalización anticipada.
7. **Aceptación:** Queda entendido que el cliente titular de la cuenta que participe en esta promoción al cumplir con las condiciones antes dada, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.
9. **Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de este. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.